



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 1748-2021-UANCV-R

Juliaca, 07 de Diciembre de 2021

Vistos:

El Oficio N°291-2021-OAJ-UANCV y el Informe N°002-2021-NCV-OJP-UANCV-J de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; y los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial del Personal Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Sede Central Juliaca, Filial Puno y Arequipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 11° del Estatuto Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, el estado reconoce la autonomía universitaria y sostiene que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, gobernabilidad, académico, administrativo y económico, asimismo las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declaró estado de emergencia nacional ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, (...) y finalmente con el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, se decreta: artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional, (...)por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional con el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 021-2020-SA, N°031-2020-SA, N° 009-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 025-2021-SA, hasta el 01 de marzo de 2022;

Que, con Resolución del Consejo Directivo N°034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y a través de la Resolución de Consejo Directivo N°111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado;

Que, según el artículo 122° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el régimen de gobierno y de docentes en las universidades privadas se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto;

Que, el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", ha sido aprobado mediante Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, siendo publicado en fecha 29 de octubre de 2020, en el portal Institucional de la Universidad www.uancv.edu.pe, el mismo que entra en vigencia a partir del día siguiente de dicha publicación.

Que, mediante Resolución N°0074-2021-UANCV-CU-R, de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó del Cronograma Académico 2021-I y II; de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y Filiales, modalidad virtual - no presencial;

Que, según lo señala el Artículo 94° del Estatuto Universitario Modificado 2020, "los docentes de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez", son ordinarios, extraordinarios y contratados, con aprobación del Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario;





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 1748-2021-UANCV-R

Juliaca, 07 de Diciembre de 2021

Que, mediante sello pase el Vicerrectorado Administrativo de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, remite a la autoridad universitaria el oficio N°291-2021-OJP-UANCV de fecha 26 de noviembre de 2021, de la Oficina de Personal con los Contratos de Trabajo a Tiempo Parcial del **PERSONAL DOCENTE de la Facultad de Ciencias de la Salud** de esta Casa Superior de Estudios de la Sede Central Juliaca, Filial Puno y Arequipa para el semestre académico 2021-II; y solicita la emisión en vías de regularización de la resolución correspondiente;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N°0077-2021-UANCV-CU-R, de fecha 23 de febrero de 2021, se aprueba la Directiva N°001-2021-OSA-OGCA-VRACAD-UANCV, Normas para la Distribución de Carga Académica 2021, para Docentes Ordinarios y Contratados de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

Que, conforme a los Requisitos para el ejercicio de la Docencia, establecidos en el Estatuto universitario Modificado 2020 de esta Casa Superior de Estudios, en el artículo 96° señala "Para el ejercicio de la docencia en la Universidad, ya sea como ordinario y contratado, es obligatorio poseer título profesional correspondiente en la especialidad y además poseer: a) Grado de Maestro o Magister para la formación en el nivel de pregrado";

Que la Ley N°31364, modifica el artículo 4 del decreto legislativo 1496, que señala Ampliación del plazo de adecuación para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de posgrado. 4.1 Se amplía el plazo de adecuación a los requisitos de la Ley 30220, Ley Universitaria, para los docentes de las universidades públicas y privadas con estudios de maestría o doctorado sin grado académico, o con grado académico en proceso de registro ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), quienes cuentan hasta el 30 de diciembre de 2023, para obtener sus grados académicos y cumplir con los requisitos exigidos para el ejercicio de la docencia universitaria; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda de acuerdo a los grados académicos obtenidos o concluye su vínculo laboral o contractual, según corresponda. 4.2 Esta norma es de carácter excepcional y su vigencia está establecida únicamente para el año referido en el párrafo 4.1". **DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL**, La modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1496, que establece (...), alcanza a todos los docentes de las universidades, sean públicas o privadas, que, al 30 de noviembre de 2021, estuviesen cursando un programa de maestría con la finalidad de obtener el grado de magíster o que estuviesen cursando un programa de doctorado para obtener el grado de doctor.

Que, en la Resolución N°007-2017-SUNEDU/CD; de fecha 02 de febrero de 2017, en su Artículo 1. señala "Aprobar como un precedente de observancia obligatoria, en aplicación de las consideraciones expuestas en la presente resolución, lo siguiente: "Interpretar los numerales 82.1 y 82.2 del artículo 82 de la Ley Universitaria, para el caso específico de los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria en pregrado y maestría para el programa de Medicina Humana, en el sentido que, los títulos de segunda especialidad profesional en Medicina Humana obtenidos a través del residentado médico, resultarán equivalentes para dichos efectos a un grado de maestro. Esto podrá ser aplicable únicamente por universidades que cuenten con el programa de Medicina Humana debidamente autorizado".

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, la Autoridad Universitaria de esta Casa Superior de Estudios y el Secretario General, mediante sello pase han dispuesto la emisión de la correspondiente resolución, y;





UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 1748-2021-UANCV-R

Juliaca, 07 de Diciembre de 2021

Estando, a lo informado y en uso de las facultades que le confiere la Ley Universitaria N°30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738, Modificatoria 24661 y el Estatuto Universitario Modificado 2020 de la UANCV, al señor Rector de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, en vías de regularización los **CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL**, celebrados entre la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" y **EL PERSONAL DOCENTE de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** de la Sede Central Juliaca, Filial Puno y Arequipa; correspondiente al semestre académico 2021-II, conforme a los contratos suscritos que forman parte de los autos de la presente resolución, que a continuación se indican:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESCUELA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA SEDE JULIACA, FILIAL PUNO Y AREQUIPA

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	HORAS PEDAG. SEMANA	PAGO HORA SI.	VIGENCIA	
				DEL	AL
	RUTH CALDERON MAMANI	19	22.00	06/09/2021	31/12/2021
	MERY CONCEPCIÓN CHANCOLLA MAMANI DE INFANTES	19	22.00	06/09/2021	31/12/2021

ESCUELA PROFESIONAL DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA SEDE JULIACA

1	THALIA SHARMELY CHAQUILLA COTACALLAPA	19	20.00	06/09/2021	31/12/2021
2	PABLO CESAR COILA MIRANDA	24	18.00	06/09/2021	31/12/2021
3	GERMAN JOHNNY DIAZ TAVERA	20	22.00	06/09/2021	31/12/2021
4	HELY NORKA QUISPE CARBAJAL	21	18.00	06/09/2021	31/12/2021

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA HUMANA - SEDE JULIACA

1	LUIS GONZALO APAZA VARGAS	18	20.00	06/09/2021	31/12/2021
2	TEODORO BUTRON CARDENAS	18	20.00	06/09/2021	31/12/2021
3	MARGOTH YSABEL CAYTANO ALFARO	18	20.00	06/09/2021	31/12/2021
4	ELIANA VIVIANA CCAMA QUISPE	19	20.00	06/09/2021	31/12/2021
5	FELIX CHOQUE MAMANI	18	20.00	06/09/2021	31/12/2021
6	YUL JIMMY CRUZ CUSIHUALPA	18	20.00	06/09/2021	31/12/2021
7	FÉLIX PAÚL GARNICA ALATA	18	20.00	06/09/2021	31/12/2021
8	LUIS ENRIQUE GOMEZ TONE	19	20.00	06/09/2021	31/12/2021
9	GUIDO GUTIERREZ MAMANI	19	22.00	06/09/2021	31/12/2021
10	JOSE LUIS MEJIA QUISPE	18	20.00	06/09/2021	31/12/2021
11	EDGARD MIRANDA MAMANI	18	20.00	06/09/2021	31/12/2021
12	WILFREDO ANTONIO OLAVE BENITEZ	18	20.00	06/09/2021	31/12/2021
13	NURIA ROCIO PORTUGAL CATAORA	19	20.00	06/09/2021	31/12/2021
14	FERNANDO JOSE PORTUGAL ZEA	18	20.00	06/09/2021	31/12/2021
15	WILLIAM M. RODRIGO BLANCO	18	20.00	06/09/2021	31/12/2021
16	FREDDY VELÁSQUEZ ANGLES	18	20.00	06/09/2021	31/12/2021



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 1748-2021-UANCV-R

Juliaca, 07 de Diciembre de 2021

17	HENRY ROLF ZELA CAMPOS	18	20.00	06/09/2021	31/12/2021
18	DAVIDSON MARIO APAZA SALAZAR	20	20.00	06/09/2021	31/12/2021
19	LUIS AMADO MACHACA PAREDES	19	20.00	06/09/2021	31/12/2021
20	HUMBERTO QUISPE ZEA	19	20.00	06/09/2021	31/12/2021

ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA SEDE JULIACA

1	OSMAR OVIDIO AJAHUANA CONDORI	18	20.00	06/09/2021	31/12/2021
2	DARCY YACUF CALDERON ANTEZANA	16	20.00	06/09/2021	31/12/2021
3	LEONCIO CALLE CHARAJA	17	20.00	06/09/2021	31/12/2021
4	ELOY AMADOR CONDORI CHUCHI	21	20.00	06/09/2021	31/12/2021
5	RAÚL RAMIRO FLORES MARA	17	20.00	06/09/2021	31/12/2021
6	RENÉ EDUARDO HUANCA FRIAS	23	22.00	06/09/2021	31/12/2021
7	JEANSEN ANIBAL MONTESINOS LOPEZ	15	20.00	06/09/2021	31/12/2021
8	ELOY PAUCAR HUANCA	18	20.00	06/09/2021	31/12/2021
9	LUIS ROQUE ALMANZA	18	22.00	06/09/2021	31/12/2021

ESCUELA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA SEDE JULIACA Y FILIAL PUNO

1	YURY ALCIDES CONDORI CARCASI	24	20.00	06/09/2021	31/12/2021
2	ALBERTO JUAN FLORES GUZMAN	24	20.00	06/09/2021	31/12/2021
3	MARCO ANTONIO SILVA FERNÁNDEZ	19	20.00	06/09/2021	31/12/2021

ESCUELA PROFESIONAL DE PSICOLOGÍA SEDE JULIACA, FILIAL PUNO Y AREQUIPA

1	MARCO EDGARDO DEZA GUZMÁN	21	22.00	06/09/2021	31/12/2021
2	JACINTA GILMA FERIA AYTA	16	22.00	06/09/2021	31/12/2021
3	RONAL MANUEL FERNÁNDEZ REVILLA	25	20.00	06/09/2021	31/12/2021
4	RICARDO DARIO NEYRA MENÉNDEZ	21	20.00	06/09/2021	31/12/2021
5	NICOLAS PERCY PALOMINO CARREÑO	18	20.00	06/09/2021	31/12/2021
6	MILER EYNER PEREZ VERA	18	22.00	06/09/2021	31/12/2021
7	MARITZA RODRIGUEZ PINEDA	16	20.00	06/09/2021	31/12/2021
8	JORGE JOFRATT RODRIGUEZ RODRIGUEZ	20	20.00	06/09/2021	31/12/2021

ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA SEDE JULIACA

1	FRANCISCO ARI CALLATA	18	20.00	06/09/2021	31/12/2021
2	RUBEN NESTOR CALSIN COASACA	10	20.00	06/09/2021	31/12/2021
3	ISABEL EVELING CASTILLO COAQUIRA	18	20.00	06/09/2021	31/12/2021
4	ROLANDO GERMAN HALANOCA PINEDA	25	20.00	06/09/2021	31/12/2021
5	JULIETA MENDOZA MAMANI DE QUISPE	20	20.00	06/09/2021	31/12/2021
6	DIANET PACHECO MEDINA	20	20.00	06/09/2021	31/12/2021
7	JUAN LUIS PAREJA RODRIGUEZ	22	20.00	06/09/2021	31/12/2021
8	YUSEF SEUL PARRA HANCCO	20	20.00	06/09/2021	31/12/2021
9	JENNY MARISOL VALDEZ MAMANI	25	20.00	06/09/2021	31/12/2021
10	YESID ADOLFO YUPANQUI FREDES	16	20.00	06/09/2021	31/12/2021



UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

RESOLUCIÓN N° 1748-2021-UANCV-R

Juliaca, 07 de Diciembre de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de transparencia de la Universidad, ubicado en la página web: www.uancv.edu.pe.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Gestión de la Calidad Académica, Oficina de Personal, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Economía, Oficina de Tecnología Informática y Telecomunicaciones, Oficina de Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
RECTOR
Dr. Juan Benites Noriega
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
SECRETARÍA
GENERAL
Dr. Richard Condori Cruz
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

R-UANCV; VICE-RECTORADOS; DECANO DE FACULTAD; ESCUELAS PROFESIONALES SEDE CENTRAL, FILIAL PUNO Y AREQUIPA
OFICINAS: OSA,OGCI,ORIC,E;PU;OAJ;OJP; UNIDADES: PLAN;ESCALAF;INTERESADOS;ARCH; JBN/RCC/oloa.